



INFORME N° 117-2006-AGN/OGAJ

A : **Lic. Norman Filomeno Berríos Silva**
Jefe Institucional (e)

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña Rosa Esperanza Chávez de Meza**

REFERENCIA : **Expediente N° 117-2006-AGN/OGAJ**
Registro N° 601536.

FECHA : **Lima, 06 de marzo de 2006.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por Inversiones Naranjal Sociedad Anónima**, representada por don Mario Brescia Cafferata y don José Madge de la Coterá, **a favor de don Eulogio Palomino Rodríguez y su esposa doña Carmen Raquel Yupanqui de Palomino**, quienes a su vez transfieren a favor de don Germán Javier Meza Vargas y su esposa doña Estela Chávez de Meza, con fecha 14 de abril de 1978, folio 17227 Vuelta del Protocolo N° 50 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacios vacíos respecto a generales de ley de don Germán Javier Meza Vargas y doña Estela Chávez de Meza (folio 17228 Vuelta), consignar el apellido materno y la ocupación de doña Carmen Raquel Yupanqui de Palomino, consignar el apellido materno de doña Estela Chávez de Meza, salvar texto en manuscrito (folio 17228), las firmas de los testigos instrumentales y la firma del Ex – Notario referido**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo **procedente la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mcm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Expediente (05 folios)

